



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2023-MPJ/A

Jauja, 13 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 7782, de fecha 15 de mayo de 2023,** formulada por: Don JULIAN BRICEÑO PALACIOS y Doña HORTENCIA FIERRO CAMARENA, quienes solicitan la celebración de su matrimonio civil para el día Sábado 17 de junio, a horas 03:00 p.m., en la Av. Mariscal Castilla S/N, Local centro cívico – Municipalidad provincial de Jauja., **INFORME N° 042-2023-OREC-GDES/MPJ,** de fecha 05 de junio de 2023, suscrito por la jefa de la oficina de registros del estado civil, Sharon Maciel Rivera Benavides; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las *"Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. *"La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"*; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los *"Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: *"Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"*; y

Que, los peticionarios han cumplido con presentar todos los requisitos que establece el **Artículo 248° del Código Civil Peruano**, se ha efectuado las publicaciones de Ley como consta en el respectivo edicto, y no existe oposición alguna para la celebración de dicho matrimonio civil; y,

Que, según **INFORME N° 042-2023-OREC-GDES/MPJ**, de fecha 05 de junio de 2023, suscrito por la jefa de la oficina de registros del estado civil, Sharon Maciel Rivera Benavides, **solicita autorización para celebrar matrimonio civil**, en virtud al **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 7782, de fecha 15 de mayo de 2023**, formulada por: Don JULIAN BRICEÑO PALACIOS y Doña HORTENCIA FIERRO CAMARENA, quienes solicitan la celebración de su matrimonio civil para el día Sábado 17 de



*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



junio, a horas 03:00 p.m., en la Av. Mariscal Castilla S/N, Local centro cívico –  
Municipalidad provincial de Jauja; y,

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Registro del Estado Civil; y en uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**; esta alcaldía:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la **CELEBRACIÓN** del **MATRIMONIO CIVIL** de **DON JULIAN BRICEÑO PALACIOS** y **DOÑA HORTENCIA FIERRO CAMARENA**, el día **Sábado 17 de junio**, a horas **03:00 p.m.**, en la Av. Mariscal Castilla S/N, Local centro cívico – Municipalidad provincial de Jauja.

**ARTICULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ [mesadepartes@munijauja.gob.pe](mailto:mesadepartes@munijauja.gob.pe)

☎ 939 548 076

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*